

DECISIÓN No. DAC- PAPOSADA – SSPD 20228002412172 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022

Señor(a):

JUAN PEREZ

juan@hotmail.com

Colon (N)

REF: PETICION SUPERSERVICIOS # 20228002412172

Código Interno: **SIN INFORMACION**

De fecha: 15 DE JUNIO DE 2022

En atención a la petición de la referencia, el Jefe de Zona Norte de Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P., procede a contestar dentro de los términos legales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

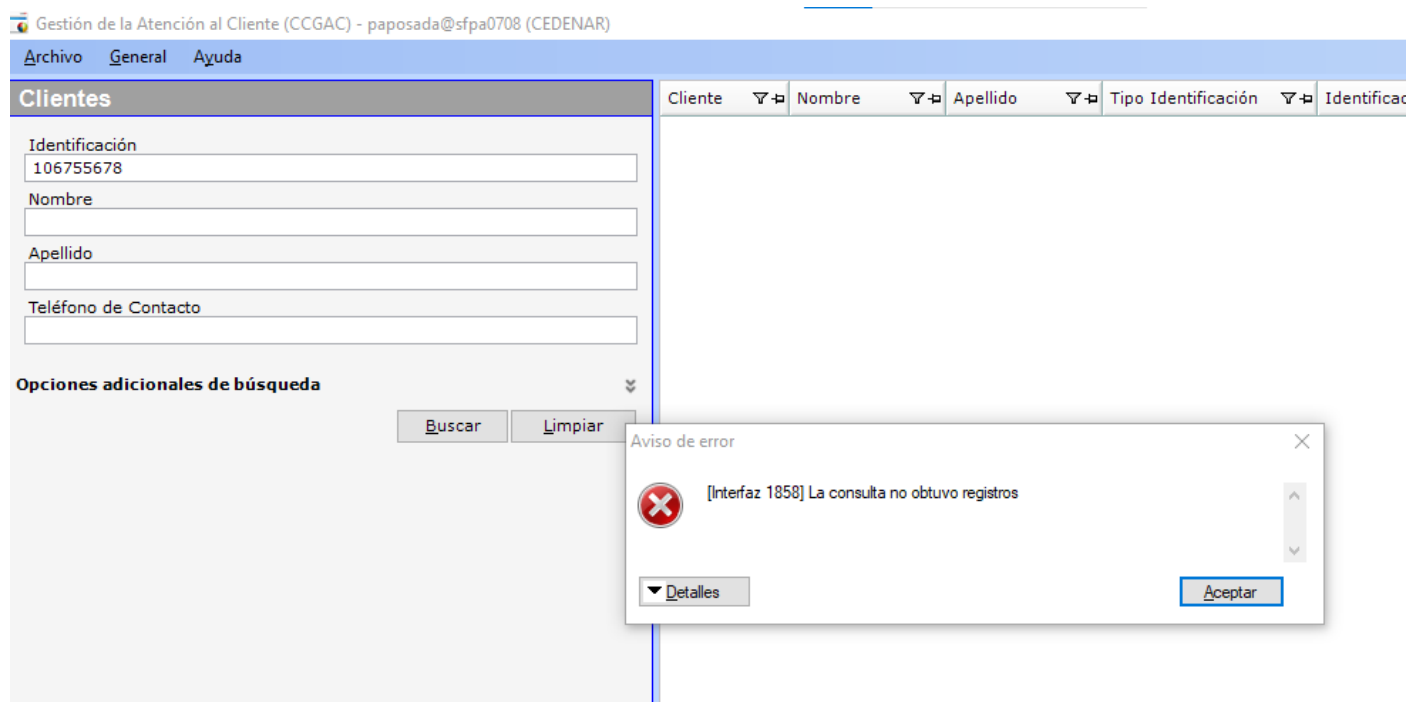
PRETENSIONES:

1. Solicito una revisión técnica para verificar estadio del predio.
2. Solicito se reajusten valores respecto a anteriores facturas.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero expresar que resulta imposible para nuestra empresa dar una respuesta de fondo a una situación de carácter particular sin tener información precisa del código interno sobre el cual el peticionario solicita un plan de financiación.

Dicho lo anterior, es importante dar a conocer que el número del documento de Identidad 106755678 y el número de código interno 100987 aportados por el usuario no se encuentran registrados en nuestro sistema de información comercial, tal como se puede evidenciar a continuación.



Gestión de la Atención al Cliente (CCGAC) - paposada@sfp0708 (CEDENAR)

Archivo General Ayuda

Cientes

Cliente	Nombre	Apellido	Tipo Identificación	Identificac
---------	--------	----------	---------------------	-------------

Identificación
106755678

Nombre

Apellido

Teléfono de Contacto

Opciones adicionales de búsqueda

Buscar Limpiar

Aviso de error

[Interfaz 1858] La consulta no obtuvo registros

Detalles Aceptar

Gestión de la Atención al Cliente (CCGAC) - paposada@sfp0708 (CEDENAR)

Archivo General Ayuda

Contratos

Contrato Tipo de

Identificación

Nombre

Apellido

Teléfono de Contacto

Opciones adicionales de búsqueda

Número del Contrato 100987

Correo Electrónico

Dirección

Aviso de error

[Interfaz 1858] La consulta no obtuvo registros

Detalles

Aceptar

Por lo anterior nos es imposible realizar la búsqueda y el análisis, para verificar la viabilidad de generar la revisión técnica solicitada.

En este orden de ideas, es importante manifestar que nuestra empresa está presta en realizar la revisión de los casos particulares para encontrar las causas que han motivado esta situación, por lo anterior le damos a conocer que es indispensable tener conocimiento del número del código interno preciso del usuario con el propósito de verificar la información, y poder brindar copia del documento solicitado.

Así las cosas, consideramos oportuno recordar que el *Código Interno* lo puede encontrar en las facturas que se emiten y se entregan de manera periódica a nuestros usuarios, es por ello que dicha información la puede aportar a través de los canales habilitados por la empresa para la atención de peticiones, como lo es nuestra página web www.cedenar.com.co - Atención de PQRS o al correo electrónico habilitado para ello notificacioneselectronicas@cedenar.com.co donde puede presentar su solicitud y exponer sus pretensiones sobre su código interno en particular.

Contra la presente decisión no proceden los recursos de reposición o el de reposición en subsidio apelación, de acuerdo en lo establecido en el art 154 de la ley 1142 de 1994.

Atentamente,



FELIX ARTURO HERNANDEZ T

Jefe Seccional San Pablo.

PROYECTADO: PAPOSADA